



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Comúnmente todos los habitantes de ésta Nación conocemos como día festivo y feriado el día 12 de octubre de cada año, donde celebramos el día de la Raza, y de acuerdo a un Decreto Nacional del año 1917, dónde expresa el Descubrimiento de América como el acontecimiento más trascendental, preponderando la herencia inmortal que España dejó con su "colonización" en estas tierras. Es imprescindible en estos tiempo, con el respaldo de los Derechos Humanos, siempre que se analicen estos temas, tener pleno conocimiento, tal como lo aprobara la Convención sobre Discriminación Racial de las Naciones Unidas en 1967, y refrendada por nuestro país mediante la ley n° 17722, donde expresa: "Toda idea de superioridad basada en la diferencia racial es científicamente condenable y socialmente injusta".

Esto significa que no hay culturas mejores ni peores, hay culturas diferentes. El día de hoy seguimos festejando el 12 de octubre como "día de la Raza", sin tener en cuenta, que el vocablo raza ha caído en desuso, por carecer de todo valor científico y servir solamente a incentivar el odio y marcar las diferencias entre los hombres de distintas culturas.

En nuestra provincia como el resto del país, nuestro Pueblos Originarios recuerdan el 11 de octubre como el último día de libertad porque el día 12 de octubre significó la llegada del colonialismo europeo.

La celebración del día 11 de octubre implica la recordación de las libertades que gozaban nuestros pueblos originarios, la celebración representa la expresión de solidaridad con la lucha de los habitantes de América al rechazo del colonialismo, y al compromiso de preservar, desarrollar y transmitir a generaciones futuras, sus territorios ancestrales y la identidad étnica, como base de su existencia, todo de acuerdo a sus culturas y sus instituciones sociales.

Nuestra provincia ha demostrado permanentemente su compromiso por esta reivindicación, ya sea a través de leyes, decretos, declaraciones, instituciones y trabajos en conjuntos, con el fin de respetar y preservar todo lo que sea y atañe a los pueblos y culturas ancestrales en nuestro territorio.

Por lo expuesto, y en concordancia con la política de reconocimiento, declaramos el día 11 de octubre, como la conmemoración simbólica del "Ultimo Día de Libertas de las Comunidades Originarias de la Provincia" e



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

instituirlo como día de reflexión en los establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Héctor Hugo Funes.

**Acompañantes:** Leonardo Alberto Ballester, Francisco Javier González.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Instituir al día 11 de octubre de cada año como la conmemoración simbólica del "ultimo día de la libertad de las comunidades originarias de la Provincia de Río Negro", a tenor de los sucesos históricos ocurridos a partir del día 12 de octubre de 1492 con motivo de la colonización europea.

**Artículo 2°.-** Establecer al día 11 de octubre de cada año como día de reflexión en los establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia de Río Negro, en virtud de lo establecido en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** De forma.